

El decretazo

y su contenido

dante la supresión de los salarios de tramitación, se calcula un ahorro de unos 190 millones de euros. Hasta ahora el trabajador recibía los salarios hasta que el juez dictaba la improcedencia del despido. Con la pérdida de este derecho se pierden las cotizaciones de la Seguridad Social, se pierde tiempo computable para el acceso a las prestaciones de desempleo, para efectos de cálculo del finiquito y para el tiempo computable a efectos de jubilación.

La patronal ha conseguido que la última palabra en cuanto al despido la tengan las empresas, con lo que el control y la regulación del despido, que es un derecho constitucional, pasa a ser controlado por los empresarios.

Mano de obra barata. El contrato de inserción profesional que hasta ahora sólo podían utilizar las empresas públicas para tareas de interés social, extiende su aplicación a la empresa privada y para realizar cualquier tipo de tareas. Hay que decir que este tipo de contratos no cotizan a la Seguridad Social y por tanto no da derecho a prestaciones; por ello el tiempo que dure este contrato no genera derechos para el desempleo.

Eliminación del fraude. Bajo la excusa de evitar situaciones de fraude, esta reforma lo que pretende en el fondo es recortar las prestaciones que reciben las personas más necesitadas.

Según los datos del INEM, el fraude demostrado no llega al 1,5% de los que tienen derecho a prestación. Sin embargo, el control que realiza la Inspección de Trabajo en 5.000 empresas sobre la contratación temporal supuso un fraude del 48% de los contratos revisados.

Si se conocen situaciones de fraude, que actúe la inspección para corregirlas, pero que no se utilice el fraude como excusa para empeorar el sistema de protección social, desviando los fondos de las prestaciones que los desempleados tienen derecho por subvenciones a las empresas, y más cuando el INEM tiene un gran superávit. ▲

millones • (más de un billón de pesetas).

Redefine lo que se considera una oferta adecuada de empleo a los parados. Los parados tendrán que aceptar cualquier oferta del INEM que diste hasta 30 Km. de su domicilio y que, como máximo, pueda suponer hasta dos horas de viaje tanto si el contrato es fijo o temporal.

Modifica el concepto de parado. Se pretende obligar a aceptar cualquier tipo de trabajo para justificar la sociedad de pleno empleo. Por ahora para estar inscrito en las listas de parados del INEM, tenías que registrarte y se tenía que renovar la petición cada tres meses. La nueva propuesta es que la renovación se haga cada mes. Con esta nueva situación, los expertos consideran que la lista de parados, que no la realidad, se reducirá en unos 400.000, con lo que se podrá presentar como éxito de su gestión la reducción estadística que este hecho provoca. Hay que recordar que el INEM sólo ha gestionado el 28% de los contratos fijos que se han producido en el último año y que sólo un 14% de las colocaciones registradas fueron propiciadas por el INEM.

Elimina la modalidad de pago único en la prestación por desempleo. La finalidad de este tipo de prestación era facilitar recursos en el comienzo de aquellas iniciativas que posibilitan el autoempleo, eliminarla es acabar con una vía que ha demostrado ser válida y eficaz. Se sustituye esta modalidad de prestación por un sistema de subvenciones en las cuotas a pagar a la Seguridad Social en futuros contratos.

Abarata el despido y reduce cotizaciones a los despedidos. Me-

La reforma laboral aprobada por el Gobierno mediante el Real Decreto-Ley y su forma de actuar, representa un ataque frontal a los derechos básicos de los trabajadores menos protegidos, un desprecio total por la negociación colectiva y un trasvase importante de recursos de los trabajadores a los empresarios. Este RD contiene, entre otras medidas, las que siguen.

La desaparición de manera progresiva del PER (subsidio agrario para los trabajadores de Extremadura y Andalucía). Esta medida producirá una inmigración de las zonas rurales a las ciudades para buscar medios de vida y el abandono forzoso de su profesión habitual.

Se establece un nuevo sistema contributivo para los trabajadores del campo, que incluye a todo el Estado y elimina la excepcionalidad que tenían Andalucía y Extremadura. El derecho al PER sólo se mantiene para aquellos que ya lo han disfrutado alguna vez, nadie más puede acceder a él. Este nuevo sistema contempla que para acceder a un derecho contributivo tendrán que cotizar un mínimo de 360 días, para adquirir el derecho a percibir 3 meses de prestaciones, cuando el sistema general son 4 meses para el mismo tiempo cotizado.

En el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social (REASS, popularmente conocido como el PER) están registrados 588.000 trabajadores, en Andalucía y Extremadura. Más del 60% no ha tenido nunca acceso a ninguna prestación. El coste del PER en el año 2001 ha sido 979 millones de • (163.000 millones de pesetas), mientras que los empresarios agrícolas, en el mismo tiempo, han recibido en subvenciones 6.000